

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento el oficio allegado por parte de la Secretaría de Planeación, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **NATALIA OTERO** con fecha 03/09/2019, bajo el R.I 3403, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

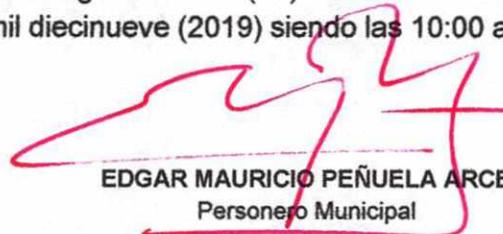
AVISO

La Secretaría de Planeación, allego oficio con fecha 27/09/2019 bajo el R.I 3777, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite a oficio allegado, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los ocho (08) días de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **NATALIA OTERO**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

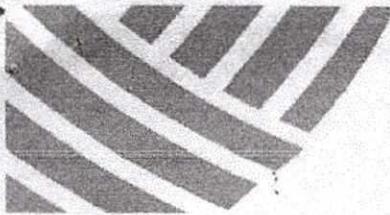
CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 



GIRÓN
Municipio Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

CARTA

Código: GD - F.01

5000-025.03

Versión: 00

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ciudad San Juan Girón, 20 de septiembre de 2019

SP: _____ 2019



20/sep/2019
11:00 AM

Doctor:
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero municipal
Carrera 25 No. 29-19
Centro Histórico
Girón

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Remite: 5000 - Corzo Lozada Claudia Rocío
Destinatario: Edgar Mauricio Peñuela
Asunto: RESPUESTAS
Radicado No.: 1930007215 Folios: 1 Anexos: 0
Respuesta a Radicado No: 1910026200

Ref.: **P.M.G. No. 2715-2019 - R.I. 3403-2019**, Radicado No. 1910026200 el 09/09/2019. SP-7018

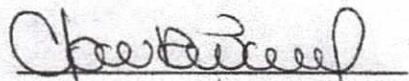
Asunto: Queja por el funcionamiento del TALLER DE ORNAMENTACIÓN del señor Álvaro Mancilla Esparza, barrio El Gallineral.

Atento saludo señor Personero,

En respuesta de la queja formulada por la señora Natalia Otero Arias, relacionada con el funcionamiento del TALLER DE ORNAMENTACIÓN, en el inmueble identificado con código predial No. 010300030015000, localizado en la calle 25, Interior 26-90, Barrio Rio de Oro, I etapa, aledaño al parque Gallineral, de propiedad del señor Álvaro Mancilla Esparza, le informamos, que la Secretaría de Planeación NO expidió concepto de uso de suelo para el funcionamiento de esta actividad industrial, teniendo en cuenta que el uso no es compatible con el predio y este despacho no tiene la competencia para el control de las contravenciones de las normas de uso de suelo de los establecimientos comerciales establecidas en el P.O.T. y el incumplimiento de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código nacional de policía y convivencia.

Sobre el particular le informamos, que las inspecciones promiscuas municipales de policía adscritas a la Secretaría de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión del Riesgo ya tienen conocimiento sobre este tema y por ende se adelantan los procedimientos legales correspondientes, por lo tanto, serán estas instancias las que deben comunicar sobre el alcance de las medidas correctivas sancionatorias que se hayan impuesto al presunto reincidente contraventor de las normas de uso de suelo, si es que ha continuado con el desarrollo de la actividad de ornamentación en el mencionado inmueble.

Cordialmente,


ARQ. CLAUDIA ROCÍO CORZO LOZADA
Secretaria de Planeación

Proyectó: José David Rodríguez Prada, Profesional Universitario
Revisó aspectos técnicos: Arq. Diana Carolina Carrillo Riveros, Directora de Urbanismo y Delineación
Revisó aspectos jurídicos: Erika Viviana Rueda Ruiz, Abogada Contratista (CPS 455 de 2019)

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN
FECHA: 29/09/2019
HORA: 3:33 pm
RADICADO: 3737
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Sin cargo
-del xanella T
-de mauricio p.

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 2
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 12:00

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido
		<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	